

PREGUNTAS GENERALES

PROCESO DE INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES A PIE



ÍNDICE

I.- Características generales del proceso, requisitos y fecha de inicio.....	3
II.- Acceso a la plataforma de Ingreso Regular de estudiantes a PIE.....	5
III.- Ingreso del personal de apoyo.....	6
IV.- Incorporación de estudiantes a PIE.....	9
V.- Situaciones que ocurren una vez finalizado el periodo de incorporación PIE.....	18

I.- Características generales del proceso, requisitos y fecha de inicio.

1.- ¿Cómo será el proceso de incorporación de los/las estudiantes al PIE vía plataforma?

A contar del año 2025 se implementan una serie de cambios diseñados para simplificar el proceso de incorporación de los estudiantes a este Programa.

El cambio principal en la incorporación de los/as estudiantes a PIE se refiere al [Formulario Único de Evaluación Integral](#) (FUDEI), ya que a contar de dicho año, todos/as los/as estudiantes que se incorporen a PIE, tanto los nuevos como los que continúan del año anterior, deberán tener su respectivo FUDEI **CREADO** y en estado **FINALIZADO**, en el mismo establecimiento que realizará el ingreso de sus estudiantes al Programa de Integración Escolar.

Cabe destacar además, que se deben seguir considerando los siguientes resguardos:

- Control sobre las horas de personal de apoyo (suficiente) por curso, de acuerdo con el artículo 87 del DS N° 170/2009.
- Evaluación de ingreso efectuada por un/a profesional registrado/a y autorizado/a en el Registro de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico.
- El evaluador/a debe ser idóneo/a al diagnóstico emitido (artículo 16 del DS N° 170/2009). En el caso de los médicos, se debe tener la precaución de seleccionar un/a profesional que efectivamente esté en condición de autorizado y que en la página del Registro de Profesionales se muestre que es poseedor de la especialidad médica que se requiere para el diagnóstico del estudiante que está ingresando. La habilitación legal del profesional médico es una información que proporciona la [Superintendencia de Salud](#).
- El máximo de estudiantes permitidos por curso: 2 estudiantes con necesidades de apoyo permanentes y 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitorias.

2.- ¿Cómo puedo obtener más información y orientaciones sobre el proceso Incorporación de Estudiantes al PIE en la plataforma?

- Acercándose a su [Departamento Provincial de Educación](#) o a la [Secretaría Regional Ministerial de Educación](#).
- Escribiendo al correo:

procesos.eduespecial@mineduc.cl
- Revisando el documento de [Orientaciones Técnicas](#) y otros documentos de apoyo que se encuentran disponibles en el [sitio web de la Unidad de Educación Especial](#).

3.- ¿Dónde puedo descargar los documentos de apoyo para la incorporación de estudiantes al PIE?

Más material de apoyo al proceso de Ingreso de Estudiantes a PIE se puede encontrar en el [sitio web de la Unidad de Educación Especial / Gestión Operacional PIE](#).

4.- ¿En qué fecha se realiza el proceso incorporación de los/las estudiantes al PIE en plataforma?

Este proceso generalmente se lleva a cabo durante los meses de marzo y abril de cada año. La fecha de inicio y término se publican oportunamente en el portal de [Comunidad Escolar](#), por lo que se sugiere estar revisando las noticias que se publiquen en dicho portal.

II.- Acceso a la plataforma de Ingreso Regular de estudiantes a PIE

5.- ¿Desde dónde se accede a la plataforma para realizar el Proceso de Ingreso Regular de estudiantes a PIE?

Una vez que se da inicio oficialmente al proceso de Ingreso Regular de Estudiantes a PIE, se habilita el enlace de acceso a la Plataforma PIE, en el área DESTACADOS, al ingresar a la ZONA PRIVADA en el portal de [Comunidad Escolar](#) con **RUT y CLAVE DE ENTIDAD SOSTENEDORA**.

6.- Si al ingresar a la ZONA PRIVADA del portal de [Comunidad Escolar](#), NO se encuentra el enlace para efectuar el Proceso de Ingreso de Estudiantes a PIE ¿Qué se puede hacer?

Si descartamos que está tratando de ingresar a la plataforma PIE durante los meses en que esta no se encuentra operativa, es posible suponer que se está intentando acceder con RBD y clave de establecimiento. Es importante recordar que para ingresar al enlace que conduce a la plataforma PIE se debe acceder con el **RUT y LA CLAVE DE ENTIDAD SOSTENEDORA**.

Por otra parte, es probable que algunos establecimientos que hayan cambiado recientemente de entidad sostenedora a sociedad sin fines de lucro, aunque ingresen correctamente, tengan dificultades para iniciar el proceso. En este caso deberán escribir un correo a procesos.eduespecial@mineduc.cl a fin de solucionar el eventual problema.

7.- ¿Qué debo hacer si la clave de ENTIDAD SOSTENEDORA no permite acceder a la ZONA PRIVADA del portal de [Comunidad Escolar](#)?

El procedimiento que se indica a continuación permitirá la recuperación de la contraseña:

- 1.- En la Zona Privada en el portal de [Comunidad Escolar](#) haga un clic en “¿Olvidó su contraseña?”.
- 2.- Ingrese el RUT de ENTIDAD SOSTENEDORA.
- 3.- Haga un clic en el botón ENVIAR.
- 4.- Se enviará un correo a la cuenta del representante legal de la entidad sostenedora informado en SIGE, donde se indicará el procedimiento para la recuperación de contraseña.

III.- Ingreso del personal de apoyo

8.- ¿Cuántas horas de profesionales de apoyo se debe cargar por cada curso con estudiantes pertenecientes al PIE?

De acuerdo con los artículos 87 y 94 del [Decreto N° 170/09](#), las horas de apoyo que deben disponer los establecimientos por curso son:

- **Si el curso está adscrito a la Jornada escolar completa (JEC)** y este tiene un máximo de 5 estudiantes asociados a necesidades de apoyo transitorias. para incorporar a PIE se deben cargar al menos 10 horas cronológicas de apoyo al curso.
- **Si el curso NO está adscrito a la Jornada escolar completa (JEC)** y este tiene un máximo de 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitorias, para incorporar a PIE se deben cargar al menos 7 horas cronológicas de apoyo al curso.

En concreto, el artículo 87 del [Decreto N° 170/09](#), señala que para la atención de 5 estudiantes (con pago de la fracción de la subvención de educación especial), se requieren 10 o 7 hrs. cronológicas por curso según corresponda.

Así mismo, la [Resolución Exenta N° 467/18](#) aclara que, habiendo más de 5 estudiantes, es decir, cuando se agreguen estudiantes con necesidades de apoyo permanentes, se debe contemplar adicionar horas. En este sentido, el rango de horas de apoyo adicional debe ser entre 3 y 6 hrs. cronológicas por cada estudiante con necesidades de apoyo permanentes.

Para más información sobre este punto, revisar los lineamientos entregados en el [Ordinario DEG N° 2398](#) de diciembre de 2023.

9.- ¿Cómo se ingresan en la plataforma las horas de personal de apoyo en los cursos combinados?

El establecimiento que trabaje con “**cursos combinados**”, en primer lugar, deberá regularizar en [SIGE](#) la combinación de cursos (por ejemplo, Prekínder con kínder; 1° con 2°; 3° con 4°, etc.). A continuación, se señalan dos situaciones especiales respecto de los establecimientos que cuentan con cursos combinados.

- a) Si se trata de un establecimiento de carácter URBANO, deberá informar con la debida antelación al correo procesos.eduespecial@mineduc.cl la respectiva combinación de los cursos, indicando los siguientes datos:

- RUT DE ENTIDAD SOSTENEDORA
- RBD
- CÓDIGO DE ENSEÑANZA
- CURSO
- LETRA CURSO

De lo contrario podría tener dificultades para agregar las horas de personal de apoyo suficientes por curso con estudiantes integrados.

- b) Si se trata de establecimientos de carácter RURAL que trabajen con cursos combinados, estos quedarán (por su singularidad) eximidos de informar al correo procesos.eduespecial@mineduc.cl la combinación de sus cursos.

Lo anterior implica que la plataforma —solo en estos casos— no realizará la correspondiente resta de horas de contrato cada vez que se registren horas de apoyo en un curso.

La correcta utilización de esta flexibilidad es responsabilidad del Sostenedor y será fiscalizada por la Superintendencia de Educación.

Por ejemplo, si en una misma sala se encuentran combinados el 1° básico con el 2° básico, en la plataforma PIE, usted deberá asignar el número de horas necesarias del personal de apoyo para el 1° básico. A continuación, para completar el proceso, deberá cargar la misma información repitiendo la operación en el 2° básico.

Para los establecimientos que NO cuentan con cursos combinados no rige este procedimiento.

10.- Si actualmente tengo a un/a profesional como personal de apoyo que está haciendo un reemplazo por licencia médica: ¿a quién debo incorporar en la plataforma PIE como personal de apoyo en el curso?

Lo ideal es que la información del personal de apoyo esté lo más actualizada posible y de cuenta de quién es la persona que está entregando los apoyos en el establecimiento. En este sentido, debe declarar en plataforma al profesional que está efectuando el reemplazo del profesional que se encuentra con licencia médica.

Una vez que retorne de su licencia médica, podrá realizar el ajuste correspondiente, si la plataforma se encuentra aún operativa.

11.- ¿Cómo se eliminan los datos de un personal de apoyo que ya no trabaja en el establecimiento o uno ingresado por error?

Si requiere realizar el reemplazo de un/a profesional ya declarado/a como personal de apoyo y el curso ya cuenta con estudiantes incorporados en la plataforma PIE, el procedimiento para realizar los ajustes en este ítem se detalla a continuación:

1. Dado que el curso no puede quedar con una cantidad de horas inferior a las requeridas para el apoyo de los/as estudiantes del PIE, primeramente, ingrese al profesional que realizará el reemplazo con sus respectivas horas de apoyo.

2. Elimine los datos del profesional que ya no formará parte del personal de apoyo en dicho curso.

12.- ¿Cómo se ajustan las horas del personal de apoyo si el curso ya cuenta con estudiantes incorporados a PIE?

Si el ajuste lo requiere realizar en las horas ingresadas de un/a profesional que forma parte del personal de apoyo, y el curso ya cuenta con estudiantes incorporados en la plataforma PIE, el procedimiento para realizar los ajustes en este ítem se detalla a continuación:

1. Cargue momentáneamente el curso con cualquier otro/a profesional del establecimiento (asistente o docente) con un total de 10 horas.
2. Elimine los datos del profesional al que le editará las horas de apoyo.
3. Vuelva a agregar a este último profesional con las horas de apoyo correspondientes.
4. Elimine los datos del profesional ingresado en el paso 1.



IV Incorporación de estudiantes a PIE

13.- ¿Qué tipos de ingresos a PIE podrían generarse en la plataforma?

Se pueden identificar cuatro tipos de ingreso a la plataforma del Programa de Integración Escolar:

A) ESTUDIANTES NUEVOS EN PIE CON DIAGNÓSTICO ASOCIADO A NECESIDADES DE APOYO TRANSITORIAS O PERMANENTES:

Para su incorporación en la plataforma PIE, se requiere que estos estudiantes cuenten con un FUDEI **CREADO** en el año actual, y que se encuentre en estado **FINALIZADO**, en el mismo establecimiento que realizará su incorporación al PIE.

B) ESTUDIANTES QUE VIENEN DEL AÑO ANTERIOR EN PIE CON DIAGNÓSTICO ASOCIADO A NECESIDADES DE APOYO TRANSITORIAS:

Para su incorporación en la plataforma PIE, se requiere que estos estudiantes cuenten con un FUDEI **CREADO** el año anterior al actual y en estado **FINALIZADO**, en el mismo establecimiento que realizará su incorporación al PIE.

C) ESTUDIANTES QUE VIENEN DEL AÑO ANTERIOR O ANTERIORES AL ACTUAL EN PIE CON DIAGNÓSTICO ASOCIADO A NECESIDADES DE APOYO PERMANENTES:

Para su incorporación en la plataforma PIE, se requiere que estos estudiantes cuenten con un FUDEI **CREADO** el año anterior al actual o de años anteriores al actual, y en estado **FINALIZADO**, en el mismo establecimiento que realizará su incorporación al PIE.

D) ESTUDIANTES QUE VIENEN DEL AÑO ANTERIOR O ANTERIORES AL ACTUAL, CON DIAGNÓSTICO ASOCIADO A NECESIDADES DE APOYO PERMANENTE O TRANSITORIO QUE CAMBIAN DE DIAGNÓSTICO:

Los cambios de diagnóstico implican necesariamente la creación de un nuevo FUDEI con el diagnóstico actualizado, por lo que para su incorporación en la plataforma PIE, se requiere que estos estudiantes cuenten con un FUDEI **CREADO**, en el año actual, y que se encuentre en estado **FINALIZADO**, en el mismo establecimiento que realizará su incorporación al PIE.

14.- ¿Cuál es la antigüedad máxima que pueden tener los diagnósticos al momento de realizar la incorporación de un/a estudiante en la plataforma PIE?

Dado que las plataformas FUDEI y PIE funcionan de manera integrada, siendo requisito obligatorio que los/as estudiantes cuenten con su respectivo FUDEI, al momento de crear su formulario (para estudiantes NUEVOS o que CAMBIAN DE DIAGNÓSTICO), la fecha de evaluación del profesional que emite el diagnóstico, en el FUDEI no podrá tener una antigüedad superior a la cantidad de meses que se señalan en la siguiente tabla:

**ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE DIAGNÓSTICOS
PROCESO DE INGRESO REGULAR A PIE**

DIAGNÓSTICOS ASOCIADOS A NECESIDADES DE APOYO PERMANENTES	VIGENCIA
<i>Trastorno del Espectro Autista</i>	24 meses
<i>Trastorno del espectro autista – Asperger</i>	24 meses
<i>Disfasia Severa</i>	24 meses
<i>Discapacidad Múltiple</i>	24 meses
<i>Discapacidad Motora Grave</i>	24 meses
<i>Discapacidad Motora Moderada</i>	24 meses
<i>Sordoceguera</i>	24 meses
<i>Graves Alteraciones de la Relación y de la Comunicación</i>	24 meses
<i>Retraso Global del Desarrollo</i>	24 meses
<i>Discapacidad Intelectual</i>	24 meses
<i>Sordera</i>	36 meses
<i>Hipoacusia Moderada</i>	36 meses
<i>Hipoacusia Severa</i>	36 meses
<i>Baja Visión</i>	36 meses
<i>Ceguera</i>	36 meses
DIAGNÓSTICOS ASOCIADOS A NECESIDADES DE APOYO TRANSITORIAS	VIGENCIA
<i>Trastorno del Lenguaje</i>	12 meses
<i>Trastorno de Déficit Atencional</i>	12 meses
<i>Dificultades Específicas de Aprendizaje</i>	12 meses
<i>Funcionamiento Intelectual Limítrofe</i>	24 meses

15.- ¿Es necesario crear un FUDEI todos los años para incorporar a los estudiantes a PIE?

La creación de un NUEVO FUDEI, se les debe realizar a:

- Estudiantes que ingresan por primera vez a PIE.
- Estudiantes que cambian de diagnóstico.
- Estudiantes a quienes les corresponda una reevaluación diagnóstica integral.

La reevaluación diagnóstica integral en estudiantes con diagnóstico asociado a la entrega de apoyos TRANSITORIOS se debe realizar una vez cumplidos 2 años de participación en el Programa, contados desde el inicio del año escolar en el que el estudiante ingresó a PIE. Por ejemplo, si un/a estudiante con necesidades de apoyo TRANSITORIO ingresó en marzo del año 2023 a PIE, debe consignar como fecha de reevaluación diagnóstica integral diciembre de 2024. Si a partir de los resultados de esta reevaluación se detecta que mantiene tanto el déficit como sus necesidades educativas especiales, se debe crear un nuevo FUDEI el año 2025, lo que permitirá su postulación a PIE por un nuevo período.

La reevaluación diagnóstica integral en estudiantes con diagnóstico asociado a la entrega de apoyos **PERMANENTES se debe hacer una vez cumplido 3, 4 o 5 años de participación en el Programa¹**, contados desde el inicio del año escolar en el que el estudiante ingresa al PIE. Por ejemplo, si un/a estudiante ingresa a PIE en marzo del año 2025, debe consignar como fecha de reevaluación diagnóstica integral, diciembre 2027 o 2028 o 2029. Con los resultados de esta reevaluación se debe crear un nuevo FUDEI actualizado, lo que permitirá su postulación a PIE por un nuevo período, en caso de ser necesario.

Se debe tener presente, que la reevaluación diagnóstica integral tiene como propósito monitorear la evolución en el tiempo del tipo y grado del déficit y de sus necesidades educativas especiales, así como el funcionamiento sensorial y físico actual del estudiante (capacidades funcionales), siendo esta información de mucha relevancia para el equipo de aula, ya que le permitirá evaluar los objetivos de aprendizaje, ajustar los apoyos educativos y las exigencias académicas, entre muchas otras decisiones importantes para la calidad de vida y participación del estudiante en el contexto escolar.

¹ A diferencia del resto de los diagnósticos permanentes, Discapacidad Intelectual tiene una frecuencia distinta de reevaluación. Para más información revisar pregunta 4 del [Formulario de Preguntas Frecuentes](#).

16.- ¿Es efectivo que algunos diagnósticos se muestran dependiendo de la edad del o de la estudiante?

Correcto.

- Un FUDEI por el diagnóstico **Funcionamiento Intelectual Limítrofe**, para la incorporación de un/a estudiante en la plataforma PIE, se podrá hacer solo si el/la estudiante tiene una edad igual o mayor a 6 años.
- Un FUDEI por el diagnóstico **Discapacidad Intelectual**, para la incorporación de un/a estudiante en la plataforma PIE se podrá hacer solo si el/la estudiante tiene una edad igual o mayor a 6 años.
- Un FUDEI por el diagnóstico **Retraso Global del Desarrollo**, para la incorporación de un/a estudiante en la plataforma PIE, se podrá hacer solo si el/la estudiante tiene menos de 6 años.

17.- ¿Será obligatoria la prueba IDTEL para estudiantes que se incorporan en la Plataforma PIE con diagnóstico Trastorno del Lenguaje?

De acuerdo con los Ordinarios DEG N° 678 del 13 de julio de 2020, [N° 290 del 31 de marzo de 2022](#) y el artículo N° 2 del [Decreto 170/09](#), para la determinación de un diagnóstico de Trastorno del Lenguaje de un estudiante cuyo rango de edad se encuentre entre los 7 y los 9 años, será obligatorio el uso de la prueba IDTEL. Además, como el año 2025 será un año de transición en el paso de TEL (Trastorno Específico del Lenguaje) a TL (Trastorno del Lenguaje) se requerirá aplicar esta prueba en forma íntegra, informando tanto presencia de Trastorno del Lenguaje como tipo de Trastorno del Lenguaje, esto por la valiosa información que se recoge con el propósito de determinar los apoyos educativos que requerirá el o la estudiante.

18.- ¿Se podrán incorporar a PIE más de dos estudiantes con NEE permanente y cinco con NEE transitoria en un mismo curso?

La cantidad máxima de estudiantes en PIE —por curso— está regulado por el [DS N° 170/2009](#), artículo 94, esto se vincula a la fracción de la subvención de educación especial que se otorga.

En el proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE, una escuela URBANA solo puede incorporar un máximo 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitorias y 2 estudiantes con necesidades de apoyo permanentes por curso, así como los estudiantes sordos, que pueden existir más de dos por curso².

En caso de existir un tercer, cuarto, quinto etc., estudiante con necesidades de apoyo permanente, se podrá solicitar su incorporación a PIE, mediante el proceso de ingreso

² Respecto a estudiantes con diagnóstico sordera o hipoacusia, se podrán ingresar más de dos estudiantes en un curso, solo si todos ellos presentan discapacidad auditiva.

excepcional, el cual se inicia una vez que ha finalizado el proceso de ingreso regular estudiantes a PIE.

Las escuelas RURALES tienen flexibilidad en esta materia, ya que, por su condición, estos tienen la posibilidad de ingresar **más de 2 estudiantes con necesidades de apoyo permanentes por curso, no siendo necesario ocupar el proceso de ingreso excepcional**³.

Es importante tener presente que, si se cuenta con más de 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitorias en un mismo curso, dichos estudiantes que sobrepasan el tope tienen igual derecho de participar en el Programa a través de estrategias de co-enseñanza y trabajo colaborativo dentro de la sala de clases, esto, aunque no se perciba la fracción de la subvención de educación especial por ellos, lo anterior en función del enfoque inclusivo del [DS N° 170/2009](#).

19.- ¿Cuántos estudiantes puedo incorporar a PIE en un curso combinado de una escuela URBANA?

Los cursos combinados trabajan en una misma sala de clases, por lo que se consideran como un solo curso, por ende, la cantidad máxima de estudiantes por los que se recibe la fracción de la subvención de educación especial son:

- 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitorias.
- 2 estudiantes con necesidades de apoyo permanentes⁴

20.- ¿Cuántos estudiantes puedo incorporar a PIE en un curso combinado de una escuela RURAL?

Los cursos combinados trabajan en una misma sala de clases, por lo que se consideran como un solo curso, por ende, la cantidad máxima de estudiantes por los que se recibe subvención de educación especial son 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitorias.

En cuanto a los estudiantes con necesidades de apoyo permanentes, por su condición de establecimiento rural, estos tienen la flexibilidad de ingresar **más de 2 estudiantes con necesidades de apoyo permanente**.

³ Se entenderá como proceso de ingreso excepcional a PIE, a la solicitud de incorporación a PIE de estudiantes con discapacidad y necesidades de apoyo permanente, no registrados en la plataforma PIE en el período de incorporación regular que, además, cumplen criterios técnicos respecto del diagnóstico e incorporación en período excepcional.

⁴ Respecto de los estudiantes con diagnóstico sordera o hipoacusia, se podrán ingresar más de dos estudiantes en un curso, solo si todos ellos presentan discapacidad auditiva.

21.- ¿Puede un establecimiento incorporar estudiantes a PIE en plataforma, mientras recibe el reconocimiento oficial?

No, no es posible en plataforma incorporar estudiantes a PIE en establecimientos que no han recibido el reconocimiento oficial del Estado. Una vez obtenido dicho reconocimiento, podrá realizar el proceso **durante el período definido por el Ministerio de Educación, que generalmente abarca los meses de marzo y abril de cada año para que todos los establecimientos registren a sus estudiantes en PIE.**

Además, la implementación de un PIE requiere de una serie de actividades previas como sensibilización de la comunidad educativa, incorporación del PIE en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), preparación de estrategias pedagógicas, definición de los recursos humanos y materiales, detección y evaluación de estudiantes, incorporación de actividades PIE dentro del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) etc., aspectos que requieren de al menos un año de funcionamiento previo del establecimiento antes de impartir el PIE.

22.- ¿Qué hacer si se cambia de curso en SIGE, a un/a estudiante que ya se encuentra incorporado/a como estudiante PIE en la plataforma, durante el proceso de Ingreso Regular de Estudiantes a PIE (marzo-abril)?

Es importante tener en consideración, que si se cambia a un/a estudiante de curso, en el cual se encontraba ya incorporado/a en la plataforma PIE, este/a no mantendrá su condición de estudiante PIE, por lo que será necesario ir al curso de destino, para acceder a su “ficha de postulación” y hacer un clic en el botón “POSTULAR”. Lo anterior se podrá realizar, solo si el curso de destino cumple con los requisitos para el ingreso del estudiante a PIE (tener personal de apoyo, contar con cupo y que el diagnóstico sea atingente al curso).

23.- ¿Qué hacer si se retira del establecimiento un/a estudiante que ya se encuentra incorporado/a como estudiante PIE en la plataforma, durante el proceso de Ingreso Regular de Estudiantes a PIE (marzo-abril)?

Se sugiere que primeramente elimine el diagnóstico del estudiante en la Plataforma PIE, mediante el botón “ELIMINAR DIAG” de la pantalla LISTA DE CURSO, y luego realizar el retiro del/de la estudiante en SIGE.

24.- ¿Qué ocurre si un estudiante PIE del año anterior cambia de diagnóstico para el proceso de Ingreso Regular de Estudiantes a PIE del presente año?

Cualquier cambio de diagnóstico o cambio en el grado de severidad dentro del mismo diagnóstico implica que el estudiante debe ser incorporado a PIE siguiendo el mismo procedimiento que para un estudiante nuevo.

Dado que las plataformas FUDEI y PIE desde el año 2025 se encontrarán funcionando de manera integrada, primero se debe crear el nuevo FUDEI con el diagnóstico actualizado y, posteriormente, incorporar al estudiante en la plataforma PIE con su nuevo diagnóstico.

Es importante tener en cuenta que, a partir de 2025, no se podrá postular a ningún estudiante que no cuente con su FUDEI respectivo.

25.- ¿Qué hacer si por error en la pantalla “Lista de Curso” de la plataforma PIE elimino el DIAGNÓSTICO de un/a estudiante nuevo/a que ya se encontraba ingresado/a como estudiante PIE en la plataforma?

Si el proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE aún se encuentra vigente, puede reincorporarlo/a ingresando nuevamente a la “ficha de postulación” del/de la estudiante. La Plataforma PIE volverá a cargar la información registrada en el FUDEI, incluyendo el diagnóstico, los/as profesionales evaluadores y la fecha de emisión del diagnóstico (si aún se encuentra vigente), para posteriormente concretar nuevamente su ingreso como estudiante PIE al hacer un clic en el botón “POSTULAR” dentro de su “ficha de postulación”.

26.- Tengo 5 estudiantes con necesidades de apoyo de tipo transitorio y 2 estudiantes necesidades de apoyo de tipo permanente en un curso, es decir, tengo el máximo posible. ¿Puedo incorporar otro estudiante durante el proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE?

Durante el proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE, en una escuela urbana, la cantidad máxima de alumnos integrados por curso es de 7 (5 alumnos con necesidades de apoyo transitorias y 2 estudiantes con necesidades de apoyo permanentes). Lo anterior es solo para efectos de recibir los recursos adicionales asociados a la fracción de la subvención de educación especial.

En caso de existir una cantidad mayor de estudiantes que requieran de apoyos del PIE (en un mismo curso) el mencionado límite de 7 alumnos no puede ser impedimento para entregar los apoyos y recursos educativos que así lo requieran otros estudiantes del curso, ni menos puede ser motivo de negación de matrícula. El número máximo de alumnos permitidos al que hace referencia el decreto 170 en su artículo 94, no es para formar parte del PIE, sino más bien es la cantidad máxima de alumnos por la cual el establecimiento podrá impetrar la subvención correspondiente.

Se hace hincapié en el sentido inclusivo del Programa y que los profesionales del equipo PIE del establecimiento tienen por función apoyar a todos los estudiantes que lo requieran, independiente de si perciben recursos adicionales por ellos o no.

27.- ¿Qué ocurre si se recibe una evaluación psicológica de hace 6 meses con resultado de una Discapacidad intelectual y el/la psicólogo/a evaluador/a no se encuentra dentro del Registro de Profesionales Mineduc? ¿Se puede incorporar al estudiante al PIE?

En este caso es posible que el/la Psicólogo/a del PIE pueda revisar el informe y, desplegando estrategias de observación del estudiante, verificar si puede corroborar el informe externo. En caso de que esto fuera factible habría que crear y finalizar el FUDEI incorporando los datos del profesional del Área de Psicología que corroboró y validó el informe externo.

28.- ¿En qué casos un/a estudiante que presenta un déficit o trastorno asociado a NEE puede ser evaluado/a por un médico cirujano que no cuenta con la especialidad solicitada por el artículo 16 del DS N° 170/2009?

Esta situación es totalmente restrictiva. El médico cirujano es admitido en plataforma sólo en algunos diagnósticos de NEE transitorias:

- Trastorno del lenguaje.
- Dificultades Específicas del Aprendizaje.
- Funcionamiento Intelectual Límite.

Esta dispensa se aplica únicamente en situaciones estrictamente excepcionales, como condiciones de aislamiento geográfico, ruralidad, etc., que en efecto provoquen inexistencia de médicos especialistas.

La plataforma le mostrará el siguiente mensaje de advertencia cada vez que se seleccione este tipo de médico:

 **Estimado Sostenedor,**
Recuerde que al seleccionar y grabar esta opción, la información registrada será verificada posteriormente por la Superintendencia de Educación (SIE). La SIE revisará el correcto uso del médico cirujano sin especialidad, sólo para aquellas zonas donde no existan los médicos especialistas indicados en el artículo 16 del Decreto 170/09, tomando como fuente principal la información que proporciona el Ministerio de Salud.

La Superintendencia de Educación revisará el correcto registro y utilización del médico cirujano sin especialidad en la plataforma PIE. Esta posibilidad se debe emplear sólo en aquellas zonas donde no existan los médicos especialistas indicados en el artículo 16 del Decreto 170/09.

29.- ¿Qué hacer si se ingresa equivocadamente a la Plataforma PIE a un/a estudiante que no presenta necesidades educativas especiales o diagnóstico?

En caso de que se produzca un error mientras el proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE está en marcha, es posible eliminar la información contenida en la ficha del estudiante directamente desde la plataforma PIE.

Si el error es detectado una vez finalizado el proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE, **debe enviar un correo a procesos.eduespecial@mineduc.cl con el RUT DE LA ENTIDAD SOSTENEDORA, RBD DEL ESTABLECIMIENTO, CURSO, LETRA CURSO y RUT DE ESTUDIANTE, solicitando que se elimine el registro de incorporación a PIE del estudiante.**

30.- ¿Se pueden incorporar a PIE estudiantes en cursos que aún no se encuentran habilitados para subvención en SIGE?

Si, es posible incorporar a estudiantes a PIE en cursos que no se encuentren habilitados por el área de Subvenciones en SIGE, sin embargo, se recomienda, previo al inicio del proceso de Incorporación de Estudiantes PIE, solicitar asesoría en el Departamento Provincial de Educación

y/o Secretaría Regional Ministerial acerca de cómo habilitar cursos para recibir la subvención correspondiente.

31- ¿Qué se debe hacer si a pesar de haber seguido todas las indicaciones, no es posible incorporar a PIE a un/a estudiante?

En este caso se debe verificar que se estén cumpliendo todos los requisitos para incorporar al estudiante al Programa (contar con el FUDEI respectivo, verificar la vigencia del diagnóstico, diagnóstico según edad, etc.). Si aun así no puede incorporar a PIE un/a estudiante debe reportar inmediatamente la situación al correo de soporte:

- procesos.eduespecial@mineduc.cl

32.- ¿Qué debe hacer una entidad sostenedora que está incorporando por primera vez a PIE a su/s establecimiento/os a cargo, una vez que termina el proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE?

Una vez que el/los establecimientos/s ha/han finalizado su proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE, se debe oficializar el convenio PIE mediante la firma entre la **persona que actúa como representante legal de la entidad sostenedora** y la Secretaría Regional Ministerial de Educación, a través del Sistema de Gestión de Convenios PIE.

Para más información respecto al proceso de firma, consulte el material de apoyo disponible en [Sistema de Gestión de Convenios PIE](#).

33.- ¿Cómo saber cuáles fueron los/as estudiantes exitosamente incorporados/as a PIE en un establecimiento?

Una vez que un establecimiento ha finalizado su proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE, es posible descargar un **archivo Excel con la nómina** de estudiantes exitosamente incorporados/as al programa, además de un **archivo PDF** que certifica que se ha finalizado correctamente el proceso de ingreso regular de los estudiantes a la plataforma PIE.

No olvide descargar esta nómina al finalizar el proceso, ya que esta será solicitada en caso de ser necesaria una revisión y verificación de los/las estudiantes efectivamente incorporados/as a PIE.

No se aceptarán solicitudes de revisión si no se cuenta con estos documentos descargados desde la misma plataforma.

Posteriormente, una vez finalizado el proceso de incorporación de estudiantes a PIE vía plataforma web, los estudiantes incorporados a PIE aparecerán con el atributo: , en la lista de curso de SIGE

Esta identificación se asocia a cada estudiante que se encuentra exitosamente ingresado/a en este proceso.

V.- Situaciones que ocurren una vez finalizado el periodo de incorporación PIE

34.- ¿Qué sucede si una vez finalizado el proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE, se ve en la obligación de realizar un cambio de curso de un/a estudiante con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo TRANSITORIAS, que se encuentre con su atributo PIE en SIGE?

El objetivo central del Programa de Integración Escolar es que los apoyos requeridos por el estudiante se mantengan a todo evento. En este sentido, si se ve en la obligación de realizar un cambio de curso, el atributo PIE del estudiante se mantendrá en SIGE.

En caso de que a raíz del cambio de curso de un/a estudiante con necesidades de apoyo transitorias sobrepase la cantidad máxima de estudiantes PIE en el curso de destino, se deberá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación la posibilidad de que se dicte una resolución que autorice superar el límite de 5 estudiantes NEET por curso (Artículo 94 del DSE N° 170). **Si dicha solicitud no es aprobada, debe enviar un correo a procesos.eduespecial@minediuc.cl con el RUT DE ENTIDAD SOSTENEDORA, RBD DEL ESTABLECIMIENTO, CURSO, LETRA CURSO y RUT DE ESTUDIANTE, solicitando que se elimine el atributo PIE de SIGE.**

Lo anterior no significa que el/la estudiante quede sin recibir los apoyos que necesita. El enfoque inclusivo del Decreto 170/09 propicia que a través de la co-enseñanza, el trabajo colaborativo y en el marco del Decreto 83 sobre diversificación curricular, todos los/las estudiantes sean apoyados/as por el equipo PIE (profesor/a de aula + profesionales de PIE), **se reciba o no la fracción de la subvención de educación especial por ellos.**

35.- ¿Qué sucede si una vez finalizado el proceso de ingreso de estudiantes a PIE (regular o excepcional) se ve en la obligación de realizar el cambio de curso de un/a estudiante con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo PERMANENTES, que se encuentre con su atributo PIE en SIGE?

El objetivo central del Programa de Integración es que los apoyos requeridos por el/la estudiante se mantengan a todo evento. En este sentido, si se ve en la obligación de realizar un cambio de curso de un/a estudiante PIE, este/a debe seguir recibiendo los apoyos necesarios.

En caso de que a raíz del cambio de curso de un/a estudiante con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo permanentes se sobrepase la cantidad máxima de estudiantes PIE en el curso de destino, se deberá solicitar a Secretaría Ministerial de Educación la posibilidad de que se dicte una resolución que autorice el sobrecupo (Artículo 94 del DSE N° 170). **Si dicha solicitud no es aprobada, debe enviar un correo a procesos.eduespecial@mineduc.cl con el RUT DE ENTIDAD SOSTENEDORA, RBD DEL ESTABLECIMIENTO, CURSO, LETRA CURSO y RUT DE ESTUDIANTE, solicitando que se elimine el atributo PIE de SIGE.**

Lo anterior no significa que el/la estudiante quede sin recibir los apoyos que necesita. El enfoque inclusivo del Decreto 170/09 propicia que a través de la co-enseñanza, el trabajo colaborativo y en el marco del Decreto 83 la diversificación curricular, todos los estudiantes sean apoyados por el equipo PIE (Profesor de aula + profesionales de PIE), **se reciba o no la fracción de la subvención de educación especial por ellos.**

36.- ¿Dónde obtener las resoluciones que reconocen a los/las estudiantes PIE?

El Mineduc emite dos resoluciones a nivel nacional. La primera reconoce el derecho a percibir la fracción de la subvención de educación especial para los/as estudiantes PIE incorporados/as en el período de ingreso regular vía plataforma web.

La segunda resolución reconoce el derecho a percibir la fracción de la subvención de educación especial para los/as estudiantes que ingresaron a PIE en el período de ingreso excepcional vía plataforma web y que fueron autorizados según facultad de cada Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Ambas resoluciones son publicadas en el sitio de [Comunidad Escolar](#) las cuales pueden ser descargadas desde la sección noticias.

Del mismo modo, estas resoluciones también son publicadas en el [Diario Oficial](#).

Es importante que el establecimiento conserve todos los antecedentes de respaldo de la postulación, ya que las resoluciones emitidas por el Mineduc complementan esta documentación.

37.- ¿Qué hacer, si una vez finalizado el proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE, se recibe por traslado a un/a estudiante con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo permanentes, desde otro establecimiento con PIE?

El objetivo central del Programa de Integración Escolar es que los apoyos requeridos por el/la estudiante se mantengan a todo evento. En este sentido, si se recibe a un/a estudiante con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo permanentes trasladado/a desde otro establecimiento con PIE, este/a debe seguir recibiendo los apoyos necesarios, independiente de si se recibe la fracción de la subvención por ellos o no.

Paralelamente el establecimiento podrá presentar una solicitud de incorporación en el **Proceso de Ingreso Excepcional**. Tenga en cuenta que esta solicitud será revisada a nivel regional (Secretaría Ministerial de Educación) pudiendo ser aceptada o rechazada.

38.- ¿Qué hacer, si una vez finalizado el proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE, se recibe por traslado a un/a estudiante con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo transitorias, desde otro establecimiento con PIE?

El objetivo central del Programa de Integración es que los apoyos requeridos por el/a estudiante se mantengan a todo evento. En este sentido, si se recibe a un/a estudiante con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo transitorias trasladado/a desde otro establecimiento, este/a debe seguir recibiendo los apoyos necesarios, independiente de si recibe la fracción de la subvención por ellos o no.

De requerirse, el/a estudiante podrá ser ingresado/a formalmente al programa en el periodo de incorporación a PIE del año siguiente.

39.- ¿Cómo y cuándo se realiza el Informe Técnico de Evaluación Anual de PIE?

El [DS N° 170/2009](#), en su artículo 92, señala que los establecimientos deben elaborar un Informe Técnico de Evaluación Anual del PIE, y enviarlo a más tardar el 29 de enero de cada año.

Para completar y enviar dicho informe, se debe acceder al aplicativo "Informe Técnico PIE" habilitado en DESTACADOS al ingresar a la ZONA PRIVADA en [Comunidad Escolar](#) con RUT y CLAVE DE ENTIDAD SOSTENEDORA.

40.- ¿Qué hacer en el caso de no haber guardado una copia del Informe Técnico de Evaluación Anual PIE?

Copia o copias del Informe Técnico PIE del año actual o de años anteriores pueden descargarse directamente desde el aplicativo "Informe Técnico PIE" habilitado en DESTACADOS al ingresar a la ZONA PRIVADA en [Comunidad Escolar](#) con RUT y CLAVE DE ENTIDAD SOSTENEDORA.

41.- ¿Es efectivo que el DS N° 170/2009 sólo es atingente a los estudiantes con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo transitorias?

No, no es efectivo. El [DS N° 170/2009](#) cubre aspectos relacionados tanto con estudiantes que presentan necesidades de apoyo Transitorias como con necesidades de apoyo Permanentes. Esto se especifica en el artículo 3, al momento de detallar qué tipo de subvención beneficiará a los estudiantes:

- Subvención de NEE de carácter transitorio.
- Subvención de Educación Especial Diferencial (NEE de carácter permanente).
- Subvención incrementada.

42.- ¿Qué debo hacer si incorporé a un/a estudiante con un diagnóstico equivocado?

En primer lugar, es fundamental tener en cuenta que a contar del año 2025, las plataformas FUDEI y PIE funcionan de manera integrada, permitiendo la importación automática del diagnóstico directamente desde FUDEI de los estudiantes, por lo tanto, si se detecta un error durante el proceso de ingreso regular de estudiantes al PIE, deberá primeramente, eliminar el diagnóstico en la plataforma PIE a través del botón “Eliminar Diag” y luego corregir el FUDEI (si este fue creado en el año en curso) o crear un nuevo FUDEI (si el formulario fue creado el año anterior al actual) con el diagnóstico correcto.

- Si el FUDEI fue creado en el año actual en el mismo establecimiento, y el diagnóstico no corresponde, el procedimiento es, en primer lugar, eliminar el diagnóstico desde la plataforma PIE utilizando el botón "Eliminar Diag". Luego, deberá reabrir el FUDEI utilizando RUT director/a y la clave de actas para editar y guardar el diagnóstico correcto en la pestaña “DIAGNÓSTICO Y EQUIPO EVALUADOR”. Una vez que se ha asegurado de que el diagnóstico registrado en el FUDEI es el correcto, deberá finalizar el formulario y luego ir a la plataforma PIE para reingresar nuevamente a la “ficha de postulación” a fin de concluir la incorporación del estudiante a PIE.
- Si el FUDEI fue creado en un año distinto al actual, y el diagnóstico no corresponde, el procedimiento es, en primer lugar, eliminar el diagnóstico desde la plataforma PIE utilizando el botón "Eliminar Diag". Luego, deberá crear y finalizar un nuevo FUDEI con el diagnóstico correcto y luego ir a la plataforma PIE para ingresar nuevamente a la “ficha de postulación” a fin de concluir la incorporación del/a estudiante al PIE.

CONSULTAS

procesos.eduespecial@mineduc.cl



DEG
División
Educación
General

